

Informe
Defensor de la Audiencia
Canal Once
enero – marzo 2022

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

Informe correspondiente al trimestre enero-marzo de 2022

En el primer trimestre de 2022 se recibieron 23 comunicados, lo que refleja un rango similar a los comunicados recibidos en el mismo período del año 2021 (**20**) y 2020 (**29**). A todos los comunicados se les dio respuesta.

I. Relación de casos sobresalientes

En los comunicados del trimestre destacan fundamentalmente tres asuntos:

- a) Lo que varios miembros de las audiencias consideran como falta de pluralidad de los programas *Primer Plano* y *Dinero y Poder*, los que, en opinión de un sector de televidentes, expresan una postura sistemáticamente negativa respecto del actual panorama político del país. Se señala que, más que ofrecer una perspectiva analítica, los colaboradores de estos espacios tienden a favorecer el argumento ad hominem al referirse al titular del Ejecutivo y a la descalificación automática de todas las políticas de la Cuarta Transformación.
- b) La parcialidad con la que, en opinión de un sector de las audiencias, *Once Noticias* ha informado sobre el conflicto entre Rusia y Ucrania. Se señala que parecería que Canal Once ha adoptado una postura similar a la de los noticiarios en los medios comerciales, favoreciendo solamente el punto de vista del gobierno ucraniano y descalificando de hecho la postura del gobierno ruso, sin ofrecer un contexto analítico que permita ubicar los diversos puntos de vista que subyacen en el conflicto.
- c) Los cambios de programación que continúan llevándose a cabo sin dar previo aviso a las audiencias.

- d) El uso del término “personas menstruantes” en el espacio de Once Noticias Digital que, en opinión de dos televidentes, resulta un término sexista y retrógrado para referirse a la mujer.

Respuestas

- a) Ya en informes anteriores esta Defensoría ha señalado que Canal Once ha buscado consolidar la pluralidad y la libertad de expresión en su barra de opinión. De ahí que la barra de opinión esté integrada por diversos programas que expresan abiertamente posturas distintas—y en ocasiones contrarias—para dar cuenta de la pluralidad ideológica, política y cultural del país, tal como lo establecen los numerales I y II del Artículo 256 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, así como los numerales III y V, Artículo 7, de la *Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano*.

Si bien es entendible que no todos los sectores de las audiencias estén de acuerdo con las diversas opiniones que se exponen en los programas de análisis del Canal, lo cierto es que en una cultura democrática todas las posturas deben tener cabida en el espacio público. En ese sentido, los programas que expresan una postura crítica contra la actual administración, encuentran un contrapeso argumentativo en los programas que tienden a explorar, de un modo más equilibrado, la filosofía política de la Cuarta Transformación, sus alcances y logros.

- b) Esta Defensoría coincide con las audiencias que han mostrado su desacuerdo por el tratamiento informativo del conflicto en Ucrania y **hace una recomendación a la Dirección de Once Noticias para que procure equilibrar las perspectivas de aquél, acudiendo a otras fuentes y analistas que ofrecen versiones geopolíticamente más amplias.** Nada es más terrible que la guerra y, en ese sentido, es fundamental que los medios de información procuren ofrecer elementos de análisis que

enriquezcan la comprensión del conflicto, en vez de optar por una sola narrativa.

La Defensoría considera que un medio público como Canal Once debe destacarse por un manejo equilibrado de la información y tomar en cuenta a especialistas e investigadores en el tema para ofrecer un punto de vista más centrado y completo de este conflicto.

- c) Aun cuando en el trimestre sólo se registró una queja por el cambio de programación sin previo anuncio, se trata de un fenómeno que ha sido recurrente en los comunicados que recibe la Defensoría. Es importante señalar que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece, en el numeral V, del Artículo 256, referente a los Derechos de las Audiencias: “V. Que se respeten los horarios de los programas y que *se avise con oportunidad los cambios a la misma* y se incluyan avisos parentales”.
- d) Los temas relativos a la definición e identidad de género constituyen parte central de la agenda política y cultural de la sociedad contemporánea. Con frecuencia el uso de ciertos términos puede ser considerado como sexista o que vulnera la dignidad de género de las personas. No obstante, en el caso que nos ocupa esta Defensoría señala que el uso del término “personas menstruantes” hace referencia a un tema que ha sido debatido a nivel internacional por organismos como la Organización de las Naciones Unidas y que toca un derecho fundamental.

Al respecto, se ofreció a las televidentes que expresaron su desacuerdo con el uso del término la información correspondiente a lo que se ha definido como el “derecho a una menstruación digna”:

<<En México, así como en todo el mundo, el derecho a tener una menstruación digna es de suma importancia, por ello, entre los muchos logros que han obtenido las mujeres a lo largo de su lucha feminista, está el inicio de algo que puede mejorar la situación, el derecho a tener

productos de higiene femenina a un costo accesible, e incluso, de forma gratuita.

La Cámara de Diputados y el Senado de la República en México han dado luz verde a la miscelánea fiscal para 2022, y con ello a la propuesta de no tasar con el IVA los productos de higiene femenina, iniciativa presentada precisamente por la asociación Menstruación Digna.

De igual forma la Cámara de Diputados federal votó a favor de reformar el artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual.

La iniciativa establece que corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas de los estados promover en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes, la salud y gestión menstrual a través de diversas acciones, entre ellas facilitar en los centros educativos públicos, el acceso gratuito a productos tales como toallas sanitarias, tampones o copas menstruales, para las personas que así lo requieran.>>

De otra parte, se les invitó a que analizaran los términos de este debate en el sitio electrónico de la ONU:

<https://news.un.org/es/story/2022/01/1502512>

Lo fundamental fue recalcar que el uso de este término no fue con fines denigratorios o sexistas, sino en referencia a una demanda de los propios movimientos feministas.

II. Acciones de Alfabetización Mediática

- a) Durante el trimestre se redactaron dos textos para ser incluidos en la página electrónica del Defensor:
- El análisis del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la necesidad de mantener el numeral III del Artículo 256, como originalmente fue aprobado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2014, en el sentido que los medios electrónicos deben garantizar que se distinga la información noticiosa de la opinión de quien la presenta y que se había suprimido por el propio poder Legislativo en una reforma subsecuente de 2017 (febrero de 2022)
 - La actualización de los lineamientos de la *Carta Mundial de Ética para Periodistas*, elaborada por la **Federación Internacional de Periodistas** y que es un documento que recoge una serie de lineamientos que se consideran fundamentales para que el ejercicio de la libertad de expresión encuentre un sustento ético-normativo en la práctica que los periodistas debiesen seguir, a fin de validarla y defenderla.
- b) El 31 de marzo de marzo se participó en la Asamblea de la *Asociación Mexicana de Defensores de la Audiencia (AMDA)* en la que se eligió al nuevo Comité Directivo de la misma y de la que esta Defensoría es miembro fundador. En la sesión se trató de las estrategias a seguir para promover los derechos de las audiencias en los medios públicos y fortalecer acciones en materia de alfabetización digital.